



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1171

BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-005150-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ASTRAZENECA S.A. solicita la cancelación de la CONCENTRACIÓN CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada INDERAL / CLORHIDRATO DE PROPANOLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, Certificado N° 32.941.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 26 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1886/14.

AS



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1171

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE la CONCENTRACIÓN CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, para la Especialidad Medicinal INDERAL / CLORHIDRATO DE PROPANOLOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORHIDRATO DE PROPANOLOL 10 mg, perteneciente a la firma ASTRAZENECA S.A., Certificado N° 32.941, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-005150-14-1

DISPOSICIÓN N° **1171**

nc

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

h Rls